



Corporativa

Perfiles Temas

Consejería de Empleo

Oficina Virtual

Guía de Servicios y Trámites

Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo ↗

Consulta a expertos

La administración electrónica en la Junta de Andalucía

Cómo obtener su certificado

• Conoce la Consejería

Toda la información sobre nuestra Consejería.

• Atención al Ciudadano

Contacte con nosotros y díganos cuál es su consulta. Puede llamarnos al

902 50 15 50

➤ Concursos y Licitaciones

➤ Centro de Documentación

➤ Tablón

➤ Agenda

➤ Actuidad

Inicio > Oficina virtual: Guía de Servicios y Trámites > Detalle

Oficina Virtual

Guía de Servicios y Trámites**Autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y homologación de Especialidades.**

Categoría:	Registro, Autorizaciones y Calificaciones
Organismo:	CEM
Colectivo:	Entidades públicas o privadas, ya sean personas físicas o jurídicas.
Órgano Competente:	Delegación Provincial
Plazo Presentación:	Plazo abierto durante todo el año.
Plazo Resolución:	6 meses desde la recepción de la solicitud por el órgano competente.
Observaciones:	- La Dirección General de Formación Para el Empleo mantendrá un Censo de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.
Descripción Procedimientos:	Establecer el procedimiento para la concesión de autorización administrativa para el desarrollo de acciones de Formación Profesional Ocupacional como Centro Colaborador de la Junta de Andalucía, así como para su inscripción en el Censo correspondiente.
Documentación Necesaria:	Se aportará la documentación indicada en la solicitud.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> - Las instalaciones inmuebles deben reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad para personas discapacitadas exigidas por la legislación vigente. - El equipamiento y dotaciones formativas deben ser los adecuados para impartir las especialidades formativas que se proponen. - Los Programas Formativos deben incluir módulos sobre Prevención de Riesgos Laborales, Orientación Profesional y Sensibilización y Educación Medio Ambiental, así como un módulo T.I.C. en las especialidades en las que se considere necesario. El módulo de Prevención de Riesgos Laborales debe tratar de contemplar las especificidades propias de cada ocupación. - Disponer de personal adecuado y suficiente para la impartición de las especialidades que se le programen, así como para las gestiones asociadas a la misma. - El equipamiento informático necesario para la gestión del Centro en relación con las dotaciones y aplicaciones informáticas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, conexión a Internet y correo electrónico.
Lugar Presentación:	Dirección Provincial o UTEDLT.
Modo Presentación:	Presencial, pudiendo acceder a la solicitud vía telemática a través de www.juntadeandalucia.es/empleo
Cómo se hace:	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la documentación por el solicitante. - Estudio formal de la documentación, realizando un requerimiento cuando proceda, disponiendo el solicitante de 10 días para subsanar la falta. - Estudio e informe técnico, pudiendo realizar visita para el análisis del Centro. Si procede se indicará al solicitante las adaptaciones o mejoras a realizar, concediendo el plazo suficiente para realizar las actuaciones. - Notificación de Resolución.
Seguimiento Expediente:	En el Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección Provincial previa solicitud de cita.
Persona o Entidad Presentadora:	Entidad solicitante o su representante.
Silencio Administrativo:	Estimativo
Método Resolución:	No Competitivo
UTEDLT:	Sí

DOCUMENTOS ADJUNTOS

[Solicitud de inscripción/homologación en el censo de centros colaboradores para la Formación Profesional Ocupacional](#) (📎) 0.24 Mb

[Ficha Técnica de Homologación de Centros de Formación Profesional Ocupacional \(F.P.O.\)](#) (📎) 0.40 Mb

OTROS CONTENIDOS RELACIONADOS

LEGISLACIÓN: DECRETO 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación

[Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía \(DEROGADO\)](#)

[LEGISLACIÓN: ORDEN de 25 de julio de 2000, por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional \(FPO\) de la Junta de Andalucía](#)

[PUBLICACIONES: Listado de Especialidades Homologables](#)

[\[Subir \]](#) | [\[Volver \]](#) | [\[Imprimir \]](#)

[Aviso legal](#) | [Política de protección de datos](#) | [Utilidades](#) | [Sindicación de contenidos](#) | [Ayuda](#)



JUNTA DE ANDALUCÍA. Todos los derechos reservados, 2009.